

Cerro Sombrero, 03 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 335/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03-07-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de Chile Compra, que solicita Decreto Alcaldicio de trato directo con la orden de compra N° 3867-36-SE17, Adquisición bomba centrífuga 1,5HP para escuela.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir una bomba centrífuga de 1,5HP para la escuela Cerro Sombrero, dado que la actual presentó problemas debido a las bajas temperaturas existentes.
- 2) Presupuesto Educación 2017.

DECRETO

1°ADJUDÍCASE, a SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-

K, para adquirir una bomba centrífuga de 1,5HP para la escuela Cerro Sombrero, a través de la orden de compra electrónica 3867-36-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes nombrada el monto total de \$ 195.590 (ciento noventa y cinco mil quinientos noventa pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de

Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

SUBROGANTE

ALIDAD DE

ALCALDE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR

Secretaria Municipal

CW/dmp DISTRIBUCIÓN: DEPT. CONTROLINIERNO

SECRETARIA MUNICIPAL